



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1220/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Agustín López Martín, Gabriela Anghel, Daniela Ghergheluca, Adriana Ciobanu, Viorel Prisecariu, María Begoña Valverde de la Paz, Asunción Sancho Herrera, Antonia Martín Burcio y Marina Sorina Cotovan contra la empresa Alimentos Naturales Camperos S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado Sentencia número 129/2016 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando como estimo la demanda formulada por los demandantes Marina Sorina Cotovan, Agustín López Martín, Gabriela Anghel, Daniela Ghergheluca, Adriana Ciobanu, Viorel Prisecariu, María Begoña Valverde de la Paz, Asunción Sancho Herrera y Antonia Martín Burcio frente a la mercantil Alimentos Naturales Camperos S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a Alimentos Naturales Camperos S.L. al abono a los demandantes las siguientes cantidades, que devengarán el 10% de interés por mora:

Marina Sorina Cotovan: 565,00 euros.

Agustín López Martín: 70,20 euros.

Gabriela Anghel: 607,82 euros.

Adriana Ciobanu: 289,26 euros.

Daniela Ghergheluca: 550,67 euros.

Viorel Prisecariu: 550,67 euros.

María Begoña Valverde de la Paz: 604,00 euros.

Asunción Sancho Herrera: 126,72 euros.

Antonia Martín Burcio: 589,51 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe interponer recurso”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alimentos Naturales Camperos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 26 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia María del Carmen Martín García.

N.º I.- 1745